



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° **121**  
SANTA FE, **21 JUN. 2023**

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-00001486-2023 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/03/2023 compareció la ciudadana [REDACTED] DNI N° [REDACTED] quien en su condición de Presidenta de la Asociación Civil Endo Santa Fe solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo a los fines de agilizar la reglamentación de la Ley Provincial N° 14.030 “Red de Promotores de Diagnóstico Temprano, Control y Tratamiento de la Endometriosis”, sancionada en fecha 14 de junio de 2021 en la Legislatura de la provincia de Santa Fe (fs. 2 a 5);

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33580 de fecha 16/03/23 a la Ministra de Salud de la provincia de Santa Fe -Dra. Sonia Martorano- a través del cual se expuso la situación planteada y solicitó la información relativa al trámite incoado (fs. 6);

Que, ante la falta de respuesta a lo solicitado, se remitió el Oficio N.º 33668 de fecha 28/04/23 reiterando el requerimiento realizado, consignando que la reglamentación de la Ley N° 14.030 es un tema de suma importancia para que puedan llevarse a cabo efectivamente *“acciones articuladas con el propósito de consolidar un sistema público de salud integral y de calidad que atienda las necesidades resultantes a quienes sufren esta enfermedad”*, tal como lo establece el artículo 2º de la misma (fs. 7);

Que, no se ha verificado la recepción de respuesta alguna a lo solicitado, lo que imposibilita a este organismo contar con la información oficial que fundamente las razones de la omisión reglamentaria, con los perjuicios que ello implica;

Que, consiguientemente con ello, resulta pertinente poner de manifiesto el incumplimiento al *“Deber de Colaboración”* con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39º y 48º de la Ley 10.396, por parte de la funcionaria requerida -Ministra de ///



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

Salud de la provincia de Santa Fe- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios N° 33580 y 33668 de fechas 16/03/23 y 28/04/23, respectivamente;

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de resguardo de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C  
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR a la Ministra de Salud de la provincia de Santa Fe / inste las acciones de su competencia tendientes a la reglamentación de la Ley Provincial N° 14.030 “Red de Promotores de Diagnóstico Temprano, Control y Tratamiento de la Endometriosis”.


ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento al "*Deber de Colaboración*" con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte de la Ministra de Salud de la provincia de Santa Fe -Dra. SONIA MARTORANO-.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución a la Ministra de Salud de la provincia de Santa Fe -Dra. SONIA MARTORANO- y a la interesada.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**LIC. GABRIEL SAVINO**  
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Sur  
Provincia de Santa Fe

  
**LIC. NORBERTO ANTONIO HENN**  
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte  
Provincia de Santa Fe